Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2022 09:51:59

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0256-2022/DP-OAF

Lima, 24 de octubre de 2022

VISTO:

El Memorando Nº 0080-2022-DP/OD-LIMA NORTE, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo a don Rafael Aarón Tapia Aguilar; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0004-2022/DP-OAF, se aprobó la Directiva N° 001-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2022, que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0005-2022/DP-OAF, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2022 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el ítem 4 a doña Jacqueline Gensollen Revilla, como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el Memorando Nº 0080-2022-DP/OD-LIMA NORTE, de fecha 20 de octubre de 2022, se informa que: "*la secretaria de la Oficina Defensorial de Lima Norte, responsable del manejo de los Fondos para pago en efectivo - Caja Chica, se encuentra delicada de salud y con descanso médico, del 19 al 21 octubre de 2022; en ese sentido como aún no se conoce la fecha de alta médica le solicito gestionar la designación como encargado del manejo de dichos fondos, al auxiliar administrativo (CAS), Rafael Aarón Tapia Aguilar, desde el 19 de octubre al 14 de noviembre inclusive";*

Que, de acuerdo al numeral 6.3) de la Directiva N° 001-2022-DP/OAF, dispone que en el caso que el responsable de la administración del fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe de la Dependencia;

Que, asimismo en el primer párrafo del numeral 5.17 de la **DIRECTIVA**, detalla que "*Es el/la Jefe/a de la Dependencia, quien responde en forma solidaria por la administración del Fondo. Deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias*";

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2022 09:51:59

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Norte y asimismo, designar a la Jefa (e) de la precitada Oficina como responsable solidaria;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y su modificatoria; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don **Rafael Aarón TAPIA AGUILAR** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 19 de octubre de 2022 y hasta el 14 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Estela LOZANO REYES**, Jefa (e) de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO